

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-20000-21-1147-2019

1147-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,731,193.1
Muestra Auditada	1,731,193.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,731,193.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2018 al estado de Oaxaca, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron 1,731,193.1 miles de pesos que significaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentará en el resultado número 1 de la auditoría número 1143-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Oaxaca recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018 por 1,731,193.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria que funge como fiduciario. De los recursos que recibe del FAFEF, el estado transfirió el mismo día el 75.0% a otra cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del fondo y el 25.0% restante lo retiene para la amortización de la deuda con distintas entidades financieras, por consiguiente, los recursos se recibieron en tiempo y forma, las cuentas bancarias fueron específicas y productivas para el fondo, y generaron rendimientos financieros por 4,640.7 miles de pesos.

3. La SEFIN transfirió 492,114.7 miles de pesos de los recursos del FAFEF 2018 a 15 dependencias ejecutoras del gasto que generaron rendimientos financieros por 223.6 miles de pesos, más los rendimientos financieros de la SEFIN, se dio un total disponible para el fondo de 1,736,057.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que de los recursos que no transfirió a las ejecutoras, la SEFIN realizó pagos directos para deuda pública por 1,238,931.0 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del fondo.

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
Transferencias de la Secretaría de Finanzas a ejecutores al 31 de marzo de 2019
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutora o municipio	Importe neto transferido	Totales
1 Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA)	30,028.8	
2 Secretaría de Finanzas (SEFIN)	4,666.7	
3 Tribunal Superior de Justicia	2,104.2	
4 Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO)	4,498.5	
5 Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	33,287.3	
6 Universidad de la Costa (UNICOS)	753.4	
7 Universidad de la Sierra Sur (UNISIS)	1,077.0	
8 Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (IFREO)	20,000.0	
9 Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca (FIDELO)	6,421.9	
10 Municipio de Cosolapa, Oaxaca	10,000.0	
11 Municipio de Mesones Hidalgo, Oaxaca	425.0	
12 Municipio de San Juan Ñumi, Oaxaca	1,439.7	
13 Municipio de San Pablo Villa De Mitla	2,623.5	
14 Municipio de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca	1,231.8	
15 Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca	373,556.9	
	Suma Ejecutores	492,114.7
	Saneamiento Financiero	1,238,931.0
Total salidas de efectivo en la SEFIN al 31/03/19		1,731,045.7

FUENTE: Pólizas de ingresos, egresos y estados de cuenta bancarios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de la documentación original que justifica y comprueba los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2018, debidamente actualizados, identificados y controlados por 1,736,057.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que se integra por las ministraciones de los recursos por 1,731,193.1 miles de pesos, más los rendimientos generados en la SEFIN y en los ejecutores por 4,864.3 miles de pesos.

5. Con la revisión de una muestra de auditoría por 1,630,312.1 miles de pesos, se comprobó que la SEFIN dispuso de registros contables y presupuestales, debidamente actualizados, identificados y controlados de la inversión en saneamiento financiero por 1,238,931.0 miles de pesos, que contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido, cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

6. En el análisis de una muestra de auditoría por 1,630,312.1 miles de pesos, se observó que la SEFIN dispuso de registros contables y presupuestales, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como de la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, justificó y comprobó la transferencia de los recursos a la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca (OPE) por 373,556.9 miles de pesos para el saneamiento de pensiones; sin embargo, no se canceló con la leyenda de "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2018-B-20000-21-1147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido en el concepto de saneamiento de pensiones con la leyenda de Operado, ni con el nombre de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

7. Con la revisión de una muestra de auditoría por 1,630,312.1 miles de pesos, se constató que la SEFIN transfirió recursos del FAFEF 2018 a siete ejecutores por 391,381.1 miles de pesos de los cuales no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A.

RECURSOS TRANSFERIDOS A EJECUTORES SIN DOCUMENTACIÓN
COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA PARA EL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutor	Importe
1 Tribunal Superior de Justicia	2,104.2
2 Municipio de Cosolapa, Oaxaca	10,000.0
3 Municipio de Mesones Hidalgo, Oaxaca	425.0
4 Municipio de San Juan Ñumi, Oaxaca	1,439.7
5 Municipio de San Pablo Villa De Mitla	2,623.5
6 Municipio de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca	1,231.8
7 Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca	373,556.9
Total:	391,381.1

FUENTE: Pólizas de egresos, transferencias y estados de cuenta bancarios.

2018-A-20000-21-1147-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 391,381,108.84 pesos (trescientos noventa y un millones trescientos ochenta y un mil ciento ocho pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber proporcionado la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos, 29 y 29-A.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le asignaron 1,731,193.1 miles de pesos del FAFEF 2018, que generaron rendimientos financieros por 4,864.3 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2019, para el ejercicio fiscal 2018 fue de 1,736,057.4 miles de pesos.

De estos recursos, al 31 de diciembre de 2018, el estado comprometió 1,730,499.7 miles de pesos, por lo que quedaron sin comprometer 5,557.7 miles de pesos, de los cuales, reintegraron 5,513.7 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría y quedaron pendientes de reintegrar 44.0 miles de pesos no reintegrados.

De la revisión de los recursos comprometidos, al 31 de diciembre de 2018, se obtuvo que se pagaron 1,699,428.1 miles de pesos, que representaron el 97.9% del disponible y el 98.2% del comprometido; en tanto que, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 1,723,858.0 miles de pesos, que representaron el 99.3% del disponible y el 99.6% del comprometido, por lo que quedaron recursos devengados no pagados por 6,641.7 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 92.6 miles de pesos a la TESOFE, por lo que se observa 44.0 miles de pesos no comprometidos, al 31 de diciembre de 2018, ni reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2019 y 6,549.1 miles de pesos no pagados la 31 de marzo de 2019 ni reintegrados a TESOFE a más

tardar el 15 de abril de 2019, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación artículo 7, párrafo primero.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FEFEF
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	No comprometido	Pagado en el primer trimestre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2019 (acumulado)	No pagado (Reintegrado a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	118,705.2	118,011.8	118,011.8	86,940.2	693.4	24,429.9	111,370.1	6,641.7
II. Saneamiento Financiero	1,238,931.0	1,238,931.0	1,238,931.0	1,238,931.0	0.0	0.0	1,238,931.0	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	373,556.9	373,556.9	373,556.9	373,556.9	0.0	0.0	373,556.9	0.0
Rendimientos financieros generados no presupuestados	4,864.3	0.0	0.0	0.0	4,864.3	0.0	0.0	0.0
Totales	*1,736,057.4	1,730,499.7	1,730,499.7	1,699,428.1	5,557.7	24,429.9	1,723,858.0	6,641.7
Reintegro a TESOFE					-5,513.7			-92.6
Total observado					44.0			6,549.1

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Incluye Intereses.

2018-A-20000-21-1147-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,593,095.51 pesos (seis millones quinientos noventa y tres mil noventa y cinco pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación, los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018 no comprometidos, al 31 de diciembre de 2018 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2019, en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

9. Los recursos del FAFEF 2018 por 1,723,858.0 miles de pesos se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente, en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento financiero y saneamiento de pensiones.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Oaxaca informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2018, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos, los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en el portal de transparencia.

11. El Gobierno del Estado de Oaxaca no presentó calidad ni congruencia entre la información que remitió en el cuarto trimestre a la SHCP por medio del formato de Sistema de Recursos Federales Transferidos y el cierre del ejercicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 72, último párrafo.

2018-B-20000-21-1147-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron que la información reportada en los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentara calidad y congruencia contra las cifras del cierre del ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

12. El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE); que se publicó en la página de internet; así como los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias técnicas independientes locales o federales y que fueron remitidos a la SHCP a través del Portal Aplicativo de Secretaría de Hacienda.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con el análisis de una muestra de 15 expedientes de adquisiciones y prestaciones de servicios para la migración de registros de base de datos y acervos documentales a medios electrónicos y para la terminación de una planta de tratamiento de aguas residuales, pagados al 31 de diciembre de 2018 con recursos del FAFEF por 28,267.7 miles de pesos, se verificó que se realizaron tres procesos de licitación pública por 61,552.2 miles de pesos de los cuales 24,632.9 miles de pesos corresponden al fondo; una invitación restringida por 945.3 miles de pesos, y once adjudicaciones directas por 2,689.5 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los proveedores están incorporados en el padrón de proveedores de la entidad fiscalizada y no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; el giro comercial

de los proveedores fue congruente con el tipo de adquisición proporcionado y cumplieron con la experiencia solicitada en las bases de los concursos.

14. Con el análisis de la muestra de 15 expedientes de adquisiciones y prestaciones de servicios, se verificó que las licitaciones números LPN2-92000498-2018, LPN1-9200498-2018 y LA-920073945-E1-2018 no se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones de la entidad; la invitación restringida número IAE-SA-US-0016-11-/2018 no contó con la suficiencia presupuestal; y la adjudicación directa número OP/DG/UAYFFP/AD01/2018, no presentó evidencia del dictamen de excepción a la Licitación Pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 3, 7, 14, 15, 18, 20, 28 y 43; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 9, 10, 11 y 20.

2018-B-20000-21-1147-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones de la entidad las licitaciones números LPN2-92000498-2018, LPN1-9200498-2018 y LA-920073945-E1-2018; no presentaron evidencia de la suficiencia presupuestal de la invitación restringida número IAE-SA-US-0016-11-/2018; ni presentaron evidencia del dictamen de excepción a la Licitación Pública en la adjudicación directa número OP/DG/UAYFFP/AD01/2018, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 3, 7, 14, 15, 18, 20, 28 y 43; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 9, 10, 11 y 20.

15. Con el análisis de la muestra seleccionada de 15 expedientes de adquisiciones y prestaciones de servicios para la migración de registros, base de datos y acervos documentales a medios electrónicos y para la terminación de una planta de tratamiento de aguas residuales, se constató que se formalizaron los contratos correspondientes, que consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, el monto del contrato coincidió con la propuesta ganadora; asimismo, los proveedores garantizaron el cumplimiento mediante su respectiva fianza, cumplieron con la entrega de los bienes y los servicios conforme a los plazos, montos, cantidades y especificaciones contratados, mediante la acreditación documental de las actas de entrega, entradas y salidas del almacén, por lo que no se hicieron acreedores a penas convencionales ni sanciones.

16. Como resultado de la inspección física en las instalaciones del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca (ICEO), se verificó que las adquisiciones de equipos de cómputo se localizaron operando, inventariados y contaron con su resguardo de activo fijo; en los que se instaló el sistema de gestión integral catastral del estado y la migración de los datos electrónicos del registro catastral, así como del registro público del comercio y la propiedad del Estado. Asimismo, con la visita física a las instalaciones de la Universidad de la Sierra Sur (UNSI), se constató que los materiales fueron utilizados para realizar trabajos de obra por administración directa, en la que se instaló la planta de tratamiento de aguas residuales.

17. Con la revisión de la visita física al ICEO se constató que el proveedor entregó mediante tomos el análisis y documentos probatorios del sistema de almacenamiento de computador, implementación y puesta a punto del sistema de gestión integral catastral del estado, la migración de los registros base de datos; sin embargo, no presentó evidencia documental que justificara la necesidad de la prestación del servicio ni los dictámenes emitidos por la Dirección de Tecnologías de la Información, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7 y 25.

2018-B-20000-21-1147-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la evidencia documental que justificara la necesidad de la prestación del servicio de gestión integral catastral del estado y la migración de los datos electrónicos, ni presentaron los dictámenes emitidos por la Dirección de Tecnologías de la Información, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7 y 25.

Obra Pública

18. Con el análisis de la muestra de 18 contratos de obra por 65, 853.7 miles de pesos pagados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, se verificó que no se contó con los dictámenes, permisos, licencias, derechos de vía, y para 4 contratos no acreditaron los derechos de propiedad del lugar donde se ejecutaron los trabajos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria con la que acreditó contar según el caso de cada contrato con los dictámenes, permisos, licencias, derechos de vía, y los derechos de propiedad del lugar donde se ejercieron trabajos, con lo que solventa lo observado.

19. La entidad fiscalizada no presentó evidencia de la inclusión de las 18 obras revisadas en el Programa Anual de Obras.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria con la acreditó la inclusión de las obras en el programa anual de obras, con lo que solventa lo observado.

20. Con la revisión de las 18 obras revisadas, se comprobó que la entidad fiscalizada adjudicó 10 por licitación pública, 1 obra para el servicio de energía eléctrica la cual se ejecutó por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y 7 contratos por adjudicación directa, de los cuales, no se acreditó documentalmente el motivo de la excepción; ni presentó evidencia documental por ejecutor de gasto del presupuesto modificado anual para realizar obras públicas del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente de los montos máximos y mínimos para la contratación de obra pública en 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, artículos 41 y 43; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, artículos 73 y 74; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 45 y 46; y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para ejercicio fiscal 2018, artículo 64.

2018-B-20000-21-1147-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron directamente 7 obras de los cuales no se acreditó documentalmente el motivo de la excepción y por no presentar evidencia documental por ejecutor de gasto del presupuesto modificado anual para realizar obras públicas a efecto de ubicarse en el rango correspondiente de los montos máximos y mínimos para la contratación de obra pública en 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 41 y 43; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 73 y 74; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 41 y 43; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas; artículos 24, 45 y 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para ejercicio fiscal 2018, artículo 64.

21. Se comprobó que las 10 obras adjudicadas bajo el proceso de licitación pública de la muestra de auditoría cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos en las bases de concurso; y los contratistas ganadores se encontraron habilitadas para presentar propuestas y celebrar contratos de obra pública, además contaron con los registros del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigentes, y no fueron sancionados por las autoridades competentes. Asimismo, la Secretaría

de Infraestructura y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) cumplió con la aportación de recursos para la ejecución de 1 obra de alumbrado público de acuerdo con el convenio celebrado; y el objeto social de los contratistas correspondió con el objeto de los contratos celebrados.

22. La entidad fiscalizada formalizó los 18 contratos de obra, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos por la normativa aplicable; además, los montos de los contratos no presentaron diferencias con los de las propuestas ganadoras ni con los presupuestos de obra; asimismo, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías del cumplimiento de los contratos y anticipos otorgados.

23. La entidad fiscalizada otorgó anticipos en 12 contratos de obra, con desfases de entre 1 y 55 días posteriores a la fecha establecida en los contratos de obra pública y la normativa, sin presentar las justificaciones correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 53 y de los Contratos de obra números CAO-PROII-006-W-0-18, CAO-PROII-009-W-0-18, CAO-PROII-010-W-0-18, CAO-PROII-007-W-0-18, CAO-PROII-011-W-0-18 cláusula sexta; de los Contratos de obra números J03-UC-02-05-196-00-2018, J03-UC-02-05-197-00-2018, J03-162-02-08-260-00-2018, J03-174-03-07-114-00-2018, J03-166-03-07-113-00-2018, J03-122-02-08-217-00-2018 y J03-137-02-02-065-00-2018 cláusulas cuarta y sexta.

2018-B-20000-21-1147-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, otorgaron en 12 contratos anticipos posteriores a la fecha establecida en los contratos de obra pública pagados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 53; de los Contratos de obra números CAO-PROII-006-W-0-18, CAO-PROII-009-W-0-18, CAO-PROII-010-W-0-18, CAO-PROII-007-W-0-18, CAO-PROII-011-W-0-18 cláusula sexta; de los Contratos de obra números J03-UC-02-05-196-00-2018, J03-UC-02-05-197-00-2018, J03-162-02-08-260-00-2018, J03-174-03-07-114-00-2018, J03-166-03-07-113-00-2018, J03-122-02-08-217-00-2018 y J03-137-02-02-065-00-2018 cláusulas cuarta y sexta.

24. Con la revisión de los anticipos otorgados en 12 obras con recursos del FAFEF 2018, se constató que en dos contratos con números J03-UC-02-05-196-00-2018 y J03-UC-02-05-197-00-2018, se presentó un saldo pendiente de amortizar por 1,967.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2019.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria con la cual acreditó la amortización de los anticipos otorgados por 1,967.7 miles de pesos; con lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión de la muestra seleccionada de 17 contratos, se verificó que se cumplió con los periodos de ejecución y montos establecidos en los contratos, además se constató que los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones coincidieron con los calculados en los números generadores y finiquitos de obra; y los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados.

26. En la revisión de la muestra seleccionada de 18 contratos de obra ejecutados con recursos del FAFEF 2018, en 5 casos se identificó la falta de diversa documentación del proceso de conclusión, como oficio de conclusión, las actas de entrega-recepción y finiquito de obra.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del proceso de su conclusión de las obras, con lo que se solventa lo observado.

27. Con el análisis de la verificación física de una muestra de 11 obras públicas, se constató que fueron ejecutadas en las ubicaciones establecidas en los contratos de obra pública y que se encontraron concluidas y operando adecuadamente.

28. Se constató que el Gobierno del Estado no destinó recursos del FAFEF 2018 a obras por administración directa.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

29. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Oaxaca pagó 1,699,428.1 miles de pesos que representaron el 97.9% de los recursos disponibles y el 98.2% del comprometido y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2019, pagó 1,723,858.0 miles de pesos, que representaron el 99.3% del disponible y 99.6% del comprometido. Del total pagado al 31 de marzo de 2019, el 6.5% se destinó al rubro de infraestructura física, el 71.9% al de saneamiento financiero y el 21.7% al de sistema de pensiones.

De la revisión del total de los recursos del FAFEF 2018, al 31 de marzo de 2019, se obtuvo que el 71.9% de los pagos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Asimismo, de los 1,238,931.0 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 83.5% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 33.4% a la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2018 y el 16.5% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Con el análisis de las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de 18 obras, de las cuales, de acuerdo con la revisión, se constató que 7 cuentan con convenios modificatorios en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física a 11 obras y se determinó que se encuentran concluidas y operan adecuadamente.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2018

Indicador	Valor
1. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% ejercido del monto asignado).	98.2
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	99.6
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2018 (saldos registrados en 2018, respecto de los saldos registrados en 2017) (%).	33.4
1.4. Porcentaje del FAFEF 2018 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	83.5
1.5. Participación del FAFEF 2018 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N.A.
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2018; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	1.8
1.8. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	22.2
1.10. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	0.0
1.11. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	0.0
1.12. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.13. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
1. Operan adecuadamente (%).	100.0
2. No operan adecuadamente (%).	0.0
3. No operan (%).	0.0
2. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
1.	6.3
2.	
2.1. Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	
1.	S/D
2.	
2.1.	
2.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	
2.3. Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	104.9
2.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	45.8
2.5. Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	141.5
2.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	1.0
3. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
1.	100.0
2.	
3.	
3.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. ((Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	No
3.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos).	
3.3. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Gestión de Proyectos", remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	
3.4. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
4. EVALUACIÓN DEL FONDO	
4.	
4.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	Sí

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes de obra pública y de adquisiciones e información proporcionada por el estado.

S/D: Sin Dato

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Oaxaca no ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que contravino el cumplimiento de los objetivos establecidos para el FAFEF 2018.

2018-A-20000-21-1147-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas o mecanismos que permitan que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2018), se apliquen en su totalidad, a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 397,974,204.35 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,731,193.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el estado pagó el 98.2% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2019, pagó 99.6% de lo asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 391,381.1 miles de pesos, el cual representa el 22.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Adicionalmente, se determinaron 44.0 miles de pesos no comprometidos, al 31 de diciembre de 2018, ni reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2019 y 6,549.1 miles de pesos no pagados, al 31 de marzo de 2019, ni reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2019, importe que representó el 0.4% de la muestra auditada.

El Estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, en virtud de que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales, dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considera la evaluación del fondo los cuales se pusieron a disposición en su página de internet; sin embargo, no presentó calidad ni congruencia con el cierre del ejercicio y las cifras reportadas a la SHCP.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018 se cumplieron, ya que en el indicador referente al Índice de Impacto de Deuda Pública se logró una meta del 6.3%, en el correspondiente Índice de Avance en las Metas y se alcanzó el 45.8 %.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Nivel de gasto, al 31 de diciembre de 2018, se logró una meta del 98.2%, en el correspondiente a Porcentaje del FAFEF 2018 pagado en amortización del capital de la deuda directa, se alcanzó el 83.5%.

En conclusión, el Estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca (ICEO), la Universidad de la Sierra Sur (UNSI), Caminos y Aeropistas (CAO), la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO), la Universidad de la Costa (UNCOS), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Universidad de la Sierra Sur (UNSI), el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (IFREO) y la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca (OPE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos: 42, 70 fracción I y II, 72, último párrafo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos: 47, 49, fracción V, y 50.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo: 17.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos: 29 y 29-A.
7. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo: 7, párrafo primero.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: artículos 3, 7, 14, 15, 18, 20, 25, 28 y 43;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: artículos 7, 9, 10, 11 y 20;

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: artículos 17 fracción I, 20, 24, 26, 45, 46, 53, 64 y 65;

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para ejercicio fiscal 2018: artículo 64.

Contratos de obra números CAO-PROII-006-W-0-18, CAO-PROII-009-W-0-18, CAO-PROII-010-W-0-18, CAO-PROII-007-W-0-18, CAO-PROII-011-W-0-18: cláusula sexta.

Contratos de obra números J03-UC-02-05-196-00-2018, J03-UC-02-05-197-00-2018, J03-162-02-08-260-00-2018, J03-174-03-07-114-00-2018, J03-166-03-07-113-00-2018, J03-122-02-08-217-00-2018 y J03-137-02-02-065-00-2018: cláusulas cuarta y sexta.

Contratos de obra números J03-UC-02-05-196-00-2018 y J03-UC-02-05-197-00-2018: cláusula cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.